

PERGANINO, Febrero 19 de 1985.-

Al Señor

Intendente Municipal

DR. JORGE E. YOUNG

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Primera Sesión Extraordinaria realizada el día 15 de Febrero del cte. año, al considerar el Expediente: D-31-85 D.E. eleva Expte. V-17-85 VECINOS DE C/ITALIA, SABINO, FULLANA y 9 de JULIO Solicitan autorización a fin de concretar la obra atinente a Pavimentación.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de: "CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION OBRA DE PAVIMENTACION EN CALLES: ITALIA ENTRE RUTA 8 Y LINIERS; SABINO ENTRE ITALIA Y J.B. JUSTO; FULLANA ENTRE ITALIA Y J.B. JUSTO y 9 DE JULIO ENTRE SAVINO Y G. FULLANA", el cual quedará integrado por las personas y en la forma que a continuación se consigna:

Presidente: JORGE RAUL CONSTANTIN
Secretaria: NORMA DORA DI PIERRO
Tesorero: ANA MARIA GARCIA DE QUEREILHAC
Vocales: FRANCISCO A. GASTALDO
ROLANDO R. SIGNO

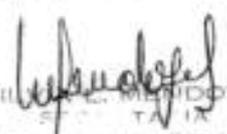
ARTICULO 2º- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados, la realización de la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º- El consorcio de marras sólo podrá encarar los trabajos descriptos, debiendo allanarse a las prescripciones que sobre el particular estipula la Ordenanza General N° 165 (de Obras Públicas).-

ARTICULO 4º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago saber que he tenido la oportunidad para saludarlo con la consideración más distinguida.-

^{491/85}
ORDENANZA N° 4/85.-


GIL E. MENDOZA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




JOSE B. SAPI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE